



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVIII

DURANGO, DGO.,

JUEVES 17 DE ENERO

DE 2013.

No. 5

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

LIMITE.-

DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES DE LOS PARTIDOS
POLITICOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL TRECE.

PAG. 4

ACUERDO No. 12.-

POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A LOS
QUE SE SUJETARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN,
REQUISITOS Y CONTRATACION DE LOS ASISTENTES
ELECTORALES APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL EN SESION ORDINARIA NUMERO 2 DEL 11 DE
ENERO DE 2013.

PAG. 5

CONVOCATORIA.-

PARA ASISTENTES ELECTORALES APROBADA POR EL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION ORDINARIA
NUMERO 2 DEL 11 DE ENERO DE 2013.

PAG. 10

ACUERDO No. 13.-

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL
CONFORME AL CUAL DEBERA OTORGARSE EL
FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA GASTOS ORDINARIOS Y
DE CAMPAÑA A LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO
O ACREDITACION ASI COMO A LA AGRUPACION POLITICA
ESTATAL CON REGISTRO ANTE EL PROPIO INSTITUTO
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE,
PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION,
APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN
SESION ORDINARIA NUMERO 2 DEL 11 DE ENERO DE
2013.

PAG. 11

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

“2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango”.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

LINEAMIENTOS.-

PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIATICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 20

AVISO DE FUSION.-

DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, ASI COMO LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 DE LAS SOCIEDADES BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. de C.V. (LA “FUSIONANTE”) Y RECICLAJES CENTAURO, S.A. de C.V., (LA “FUSIONADA”).

PAG. 40

AVISO DE FUSION.-

DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, ASI COMO LOS BALANCES GENERALES AL 31 DE OCTUBRE DE 2012 DE LAS SOCIEDADES GRUPO BIO PAPPEL, S.A. de C.V. (LA “FUSIONANTE”) Y NKM CORPORATIVO, S.A. de C.V. (LA “FUSIONADA”).

PAG. 42

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR VERONICA LOPEZ ALVARADO EN CONTRA DE ISIDRO JAQUEZ MARTINEZ Y OTROS DEL POBLADO “CALIXTO CONTRERAS” DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 44

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

CONTENIDO

BALANCE.-

GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, DE LA EMPRESA
"DERICO DE LA LAGUNA", S.A. de C.V.

PAG. 45

BALANCE.-

GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, DE LA EMPRESA
"LOESA SERVICIOS", S.A de C.V.

PAG. 46

EJERCICIO.-

DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33
ESPECIFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS - FAETA.

PAG. 47

ACUERDO No. 742.-

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD LA SALLE LAGUNA, A.C., RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA
LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA FAMILIA, CICLO
SEMESTRAL, DURACION OCHO SEMESTRES, EN TURNO
MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD
ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
DENOMINADA UNIVERSIDAD LA SALLE LAGUNA.

PAG. 48

INDICE GENERAL.-

DEL CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES DEL TRIMESTRE
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE,
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

PAG. 53



LÍMITE DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL TRECE

DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DE LAS APORTACIONES O DONATIVOS, EN DINERO O EN ESPECIE HECHAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA POR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES MEXICANAS CON RESIDENCIA EN EL PAÍS DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL TRECE, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 85 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I; 89, PÁRRAFO I, FRACCIÓN II INCISOS a, b) Y c) DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

Artículo 89 fracción II a). Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes cuya suma total exceda la cantidad del diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña para Gobernador.

Tope de gastos de campaña de Gobernador, elección 2010	\$19'105,218.20
Por el 10%	X 10%
Cantidad límite a recibir por concepto de financiamiento de simpatizantes.	\$1'910,521.82

b). De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que se hará constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales. En caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables.

c). Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrá un límite anual equivalente al cero punto cero cinco por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña para Gobernador.

Tope de gastos de campaña de Gobernador, elección 2010	\$19'105,218.20
Por el 0.05%	X 0.05%
Cantidad límite de aportación por simpatizante	\$9,552.60

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A LOS 3 DÍAS DEL MES DE ENERO 2013.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.

LIC. JAVIER MIER MIER
PRESIDENTE

LIC. ZITLAL MARREDO DEL RÍO
SECRETARIA

ACUERDO NÚMERO DOCE emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número dos del once de enero de dos mil trece **POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, REQUISITOS Y CONTRATACIÓN DE LOS ASISTENTES ELECTORALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA** de conformidad con los artículos 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 105; 106 párrafo 1, fracciones I, IV, V, VI, VII y párrafo 2; 107 párrafo 4; 108; 117 párrafo 1, fracción I; 242 y 243 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo, que se denominará Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurrirán el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos y los ciudadanos según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad e independencia serán principios rectores.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, los órganos electorales, para el mejor desempeño de sus funciones, contarán con asistentes electorales en el número que acuerde cada uno de ellos.

En este orden de ideas, el propio artículo 242 establece que el Consejo Estatal proveerá a los Consejos Municipales de los elementos humanos y materiales que requieran para su legal desempeño. Por lo que, el Consejo Estatal, en apego a la legislación aplicable, designará en el mes de febrero del año de la elección a un número suficiente de asistentes electorales, de

entre los ciudadanos que hubieran atendido a la convocatoria pública expedida para tal efecto.

3. Tal y como lo establece el artículo 243 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, las funciones de los asistentes electorales serán las siguientes:

1. Auxiliar, dentro de los días previos a la elección, en la notificación y capacitación de los ciudadanos insaculados para ser funcionarios de casilla;
2. Auxiliar, dentro de los días previos a la elección, en la localización de los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas;
3. Auxiliar al Consejo Municipal dentro de los días previos a la elección, en la entrega a los presidentes de casilla de la documentación, material y útiles para la elección;
4. Vigilar la instalación de la casilla el día de la elección, e informar al Consejo Municipal de las casillas que no se hubiesen instalado y las causas;
5. Auxiliar en la instalación de las casillas por acuerdo del Consejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del párrafo 1 del artículo 246 de la Ley Electoral;
6. Auxiliar en la recepción de los paquetes electorales; y
7. Cumplir las tareas que por escrito le ordene el Presidente y los acuerdos que determine el Consejo Municipal.

4. El párrafo 4 del artículo 242 de la Ley de la materia establece que este Consejo Estatal está facultado para acordar los lineamientos a los que se sujetará el procedimiento de selección, requisitos y contratación de los asistentes electorales, por lo que en reuniones de trabajo los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, con el Presidente del Consejo, la Secretaría Ejecutiva y la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica han determinado que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a asistentes electorales son los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
2. Ser residente en el municipio en el que prestará sus servicios;
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
4. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)
5. Acreditar experiencia electoral en procesos federales o locales;
6. Asistir al Consejo Municipal Electoral de su residencia para recibir

7. Aprobar el examen de conocimientos básicos sobre la materia electoral;
8. No ser militante en ningún partido o agrupación política;
9. Contar con disponibilidad de tiempo completo;
10. Contar con vehículo y tarjeta de circulación del mismo, así como licencia vigente para conducir;
11. No tener ni haber tenido cargo de dirección de cualquier jerarquía en los últimos tres años, en ningún partido político o agrupación política;
12. No desempeñar o haber desempeñado cargo público o de confianza en cualquiera de los tres órdenes de gobierno en el último año; y,
13. No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular durante los últimos tres años.

La documentación para comprobar el cumplimiento de los requisitos señalados será la siguiente:

1. *Curriculum vitae y solicitud de empleo;*
 2. *Copia legible del acta de nacimiento;*
 3. *Copia legible de la credencial para votar con fotografía;*
 4. *Copia legible de constancia de estudios;*
 5. *Cártula de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango;*
 6. *Clave Única de Registro de Población (CURP);*
 7. *Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a trece posiciones (con homoclave);*
 8. *Copia legible de comprobante de domicilio reciente;*
 9. *Copia legible de la licencia vigente para conducir y de la tarjeta de circulación;*
 10. *Dos fotografías recientes tamaño infantil;*
 11. *Declaración de que dispondrá de vehículo para el desempeño de sus funciones;*
 12. *Carta que contenga declaración bajo protesta de decir verdad que no es militante de ningún partido político y que no está en ninguno de los supuestos señalados en los números 8, 11, 12 y 13 de los requisitos enumerados en la convocatoria. (el formato será otorgado en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana).*
5. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 242 de la Ley de la materia, una vez autorizados los asistentes electorales, el Consejo Estatal Electoral, elaborará un listado de los mismos que contendrá el nombre, domicilio y clave de la credencial para votar con fotografía, así como el municipio al que haya sido comisionado. Esta lista deberá ser entregada a los representantes

de los partidos políticos en el Consejo Estatal, por lo menos con una anticipación de ocho días al de su designación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 105; 106 párrafo 1, fracciones I, IV, V, VI, VII y párrafo 2; 107 párrafos 1 y 4; 108; 117 párrafo 1, fracción I; 242; 243 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria anexa que contiene los lineamientos a los que se sujetará el procedimiento de selección, requisitos y contratación de los asistentes electorales, que fungirán como apoyo en los Consejos Municipales Electorales durante el proceso electoral 2012-2013.

SEGUNDO. La recepción de la documentación de los aspirantes a asistente electoral deberá presentarse del 13 al 15 de febrero del dos mil trece en los locales de los propios Consejos Municipales Electorales.

TERCERO. El examen de selección se aplicará el 16 de febrero de 2013 en los locales y horarios que determinen los Consejos Municipales Electorales. En todos los casos los aspirantes deberán recibir en el Consejo Municipal de que se trate, la guía de estudio para presentar examen de selección.

CUARTO. Los aspirantes que resulten seleccionados firmarán un contrato de prestación de servicios con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por el tiempo que sea requerido su servicio.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría para que una vez que el Consejo Estatal Electoral autorice a quienes fungirán como asistentes electorales, elabore un listado de los mismos que señale el nombre, domicilio, clave de la credencial para votar con fotografía y el municipio al que cada uno haya sido comisionado. Esta lista deberá ser entregada a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal, con una anticipación de por lo menos ocho días al de su designación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y en su oportunidad en los locales que ocupa cada uno de los Consejos Municipales Electorales del Estado.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria número 2 del viernes once de enero de dos mil trece, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO RIESTRA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA



CONVOCATORIA

A través del Consejo Estatal Electoral y con fundamento en los artículos 115, 106 párrafo 1 fracciones I, IV, V, VI, VII y párrafo 2; 107 párrafo 4; 108, 117 párrafo 1, fracción 1, 242 y 243 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

A todas las ciudadanas y ciudadanos mexicanos a participar durante el Proceso Electoral Local 2012-2013 como:

ASISTENTE ELECTORAL

I. FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- I. Auxiliar, dentro de los días previos a la elección, en la notificación y capacitación de los ciudadanos insaculados para ser funcionarios de casilla;
- II. Auxiliar, dentro de los días previos a la elección, en la localización de los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas;
- III. Auxiliar al Consejo Municipal, dentro de los días previos a la elección, en la entrega a los presidentes de casilla de la documentación, material y útiles para la elección;
- IV. Vigilar la instalación de la casilla el día de la elección, e informar al Consejo Municipal de las casillas que no se hubiesen instalado y las causas;
- V. Auxiliar en la instalación de las casillas por acuerdo del Consejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del párrafo 1 del artículo 246 de esta ley;
- VI. Auxiliar en la recepción de los paquetes electorales; y
- VII. Cumplir las tareas que por escrito le ordene el Presidente, y los acuerdos que determine el Consejo Municipal.

II. REQUISITOS:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
2. Ser residente en el municipio en el que prestará sus servicios;
3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
4. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);
5. Acreditar experiencia electoral en procesos federales o locales;
6. Asistir al Consejo Municipal Electoral de su residencia para recibir guía de examen;
7. Aprobar el examen de conocimientos básicos sobre la materia electoral;
8. No ser militante en ningún partido o agrupación política;
9. Contar con disponibilidad de tiempo completo;
10. Contar con vehículo y tarjeta de circulación del mismo, así como licencia vigente para conducir;
11. No tener ni haber tenido cargo de dirección de cualquier jerarquía en los últimos tres años, en ningún partido o agrupación política;
12. No desempeñar o haber desempeñado cargo público o de confianza en cualquiera de los tres órdenes de gobierno en el último año; y,
13. No ser ni haber sido candidato a puesto de elección popular durante los últimos tres años.

III. DOCUMENTACIÓN

1. Currículum vitae y solicitud de empleo;
2. Copia legible del acta de nacimiento;
3. Copia legible de la credencial para votar con fotografía;
4. Copia legible de comprobante de estudios;
5. Carta de no antecedentes penales, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango;
6. Clave Única de Registro de Población (CURP);
7. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) a trece posiciones (con homoclave);
8. Copia legible de comprobante de domicilio reciente;
9. Copia legible de la licencia vigente para conducir y de la tarjeta de circulación;
10. Dos fotografías recientes tamaño infantil;
11. Declaración de que dispondrá de vehículo para el desempeño de sus funciones; y,
12. Carta que contenga declaración bajo protesta de decir verdad que no es militante de ningún partido político y que no está en ninguno de los supuestos señalados en los números 8, 11, 12 y 13 de los requisitos enumerados en la convocatoria (El formato será otorgado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana).

Presentar la documentación en las oficinas de los Consejos Municipales Electorales del 13 al 15 de febrero de 2013.

IV. EXAMEN

Se aplicará el 16 de febrero de 2013 en los locales y horarios que determinen los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.

V. CONTRATACION

Los aspirantes que obtengan la mejor evaluación integral, firmarán contrato de prestación de servicios con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Los puntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el Consejo Estatal Electoral de Durango.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., a 11 de enero de 2013

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO NÚMERO TRECE emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango en sesión ordinaria número dos del once de enero de dos mil trece, **POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL CONFORME AL CUAL DEBERÁ OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS ORDINARIOS Y DE CAMPAÑA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO O ACREDITACIÓN, ASÍ COMO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL CON REGISTRO ANTE EL PROPIO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**, de conformidad con los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, 84, 86, 87, 94 fracción XIX, 117 fracción XIV, XXX y demás relativos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. El artículo 25, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

En este mismo orden de ideas, el artículo 28, párrafo 1, fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Durango, establece que es derecho de los partidos políticos el gozar de las garantías y acceder a las prerrogativas que la misma ley les otorga para realizar libremente sus actividades. Por su parte, el artículo 84 del citado ordenamiento legal, indica las modalidades del régimen del financiamiento a los partidos políticos y señala que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento.

2. El artículo 86, párrafo 1 de la Ley de la materia establece que, los partidos políticos registrados o acreditados legalmente en el Instituto Electoral, como complemento a los ingresos que perciben de acuerdo con su régimen interno, tendrán derecho al financiamiento público, para el ejercicio de sus actividades ordinarias permanentes en el Estado. La fracción VIII inciso a) de este mismo ordenamiento legal, señala que en el año de la elección, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto

equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades permanentes le corresponda en ese año.

3. Este Consejo Estatal Electoral, en sesión extraordinaria número cuatro de fecha treinta de octubre de dos mil doce, aprobó, mediante acuerdo número cuatro, el presupuesto de egresos que deberá ejercer el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango durante el ejercicio dos mil trece, mismo que comprende el financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos registrados o acreditados para sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña a desarrollar durante el año dos mil trece. Este documento fue turnado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado para que fuese incluido dentro de la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el actual ejercicio fiscal.

En base al acuerdo señalado, le corresponde a cada partido político, las siguientes cantidades:

PARTIDO POLÍTICO	GASTO ORDINARIO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTO DE CAMPAÑA	TOTAL ANUAL
Acción Nacional	11,232,480.98	2,246,496.20	11,232,480.98	24,711,458.16
Revolucionario Institucional	15,630,882.68	3,126,176.54	15,630,882.68	34,387,941.90
De la Revolución Democrática	3,209,087.48	641,817.50	3,209,087.48	7,059,992.46
Del Trabajo	4,254,939.87	850,987.97	4,254,939.87	9,360,867.71
Verde Ecologista de México	1,983,479.21	396,695.84	1,983,479.21	4,363,654.26
Movimiento Ciudadano	1,583,113.84	316,622.77	1,583,113.84	3,482,850.45
Duranguense	1,750,613.64	350,122.73	1,750,613.64	3,851,350.01
Nueva Alianza	2,244,942.30	448,988.46	2,244,942.30	4,938,873.06
Total partidos políticos	41,889,540.00	8,377,908.01	41,889,540.00	92,156,988.01
Agrupaciones Políticas		837,790.80		837,790.80
				92,994,778.80

4. El artículo 94 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, establece las atribuciones de la Comisión de Fiscalización, entre las que se encuentra la de elaborar el calendario conforme al cual deberá otorgarse el financiamiento correspondiente a los partidos políticos con registro o acreditación y someterlo a consideración del Consejo Estatal, para que en su caso, lo apruebe en la primera quincena del mes de enero del año de su ejercicio.

Al respecto la Comisión de referencia, solicitó, por conducto de su Secretaría, a los dirigentes de los partidos políticos en el Estado, mediante oficios de fecha tres de enero de dos mil trece, proporcionaran las cantidades mensuales en que requieren se distribuya su financiamiento para gasto ordinario y para gasto de campaña.

Como consecuencia a los oficios anteriormente citados, los partidos políticos respondieron a la Comisión de Fiscalización en los términos siguientes:

a) El Partido Acción Nacional, el cuatro de enero de 2013, mediante oficio sin número firmado por el Lic. Víctor Hugo Castañeda Soto, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal solicita que respecto al gasto ordinario se distribuya de la siguiente manera, en el mes de enero \$1'089,550.66 (un millón ochenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 66/100 m.n.), durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre, una cantidad mensual de \$864,901.04 (ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos un pesos 04/100 m.n.), cada una. En el mes de junio, \$1'123,248.10 (un millón doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 10/100 m.n.) y en el mes de noviembre \$1'235,572.91 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 91/100 m.n.).

En lo que respecta al gasto de campaña, el Partido Acción Nacional solicita se le distribuya en dos cantidades mensuales iguales de \$5'616,240.49 (cinco millones seiscientos diez y seis mil doscientos cuarenta pesos 49/100 m.n.) cada una, durante los meses de mayo y junio.

b) El partido Revolucionario Institucional, el siete de enero de 2013, mediante oficio sin número, firmado por la Contadora pública María Elena de la Paz Alonso Ramírez, Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del PRI en Durango, solicita que, respecto al gasto ordinario correspondiente al ejercicio 2013, se distribuya el financiamiento de la siguiente manera: de los meses de enero a noviembre, una cantidad mensual igual de \$1'1250,470.00 (un millón doscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 m.n.) cada una y en el mes de diciembre solicita se le entregue una cantidad de \$1'875,712.68 (un millón ochocientos setenta y cinco mil setecientos doce pesos 68/100 m.n.).

En lo que respecta al gasto de campaña, el Partido Revolucionario Institucional hace llegar el diez de enero de 2013, oficio sin número firmado por la Contadora pública María Elena de la Paz Alonso Ramírez, Secretaria de Finanzas y Administración del partido en el Estado de Durango, mediante el cual solicita se le distribuya de la siguiente manera: en el mes de mayo \$6'252,353.07 (seis millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 07/100 m.n.) y en el mes de junio \$9'378,529.61 (nueve millones trescientos setenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 61/100 m.n.).

c) El Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio sin número, de fecha ocho de enero de 2013, firmado por los CC. Ingeniero Edmundo Ravelo Duarte y Micaela Hernández Herrera, Presidente y Secretaria de

Finanzas respectivamente, solicitan que la distribución de la prerrogativa para gasto ordinario se realice de la siguiente manera: durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre en cantidades mensuales iguales a \$263,553.41 (doscientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos 41/100 m.n.) cada una y en el mes de diciembre se les entregue \$310,000.00 (trescientos diez mil pesos 00/100 m.n.).

En lo que respecta al gasto de campaña, solicitan se les distribuya en dos cantidades mensuales iguales durante el mes de mayo y el mes de junio, cada una de \$1'604,543.74 (un millón seiscientos cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 74/100 m.n.).

d) El Partido del Trabajo, mediante oficio número CPN/DGO/001-2013, de fecha 10 de enero de 2013, firmado por el Licenciado S. Gustavo Pedro Cortés, Comisionado Político Nacional, señala que para efectos del financiamiento público para gasto ordinario, el partido que representa, solicita se le proporcione en cantidades mensuales iguales durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de \$327,303.06 (trescientos veintisiete mil trescientos tres pesos 06/100 m.n.) cada una y, durante el mes de diciembre, una cantidad de \$654,606.21 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos seis pesos 21/100 m.n.).

De igual manera, mediante oficio número CPN/DGO/002-2013, de fecha 10 de enero de 2013, firmado por el Licenciado S. Gustavo Pedro Cortés, Comisionado Político Nacional, señala que para efectos del financiamiento público para gasto de campaña, el partido que representa, solicita se le proporcione en el mes de mayo \$3'403,951.89 (tres millones cuatrocientos tres mil novecientos cincuenta y un pesos 89/100 m.n.) y en el mes de junio \$850,987.98 (ochocientos cincuenta mil novecientos ochenta y siete pesos 98/100 m.n.).

e) El Partido Verde Ecologista de México, mediante oficio sin número, firmado por las CC. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz y Lic. Carmina García Guerrero, Secretaria General y Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, respectivamente, solicitan que respecto al gasto ordinario dos mil trece, se distribuya la prerrogativa en cantidades mensuales iguales a \$152,000.00 (ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre; para el mes de noviembre solicitan una cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y para el mes de diciembre el resto de \$263,479.21 (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 21/100 m.n.).

En lo que respecta al gasto de campaña, el Partido Verde Ecologista de México solicita se le distribuya en dos cantidades mensuales iguales de \$991,739.60 (novecientos noventa y un mil setecientos treinta y nueve pesos 60/100 m.n.) cada una, durante los meses de mayo y junio.

f) El Partido Movimiento Ciudadano, mediante oficio sin número firmado por el Doctor José Ramón Enríquez Herrera, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal, solicita se distribuya el financiamiento público a que tienen derecho durante el mes de enero una cantidad de \$474,934.15 (cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 15/100 m.n.) y el resto en cantidades mensuales iguales de \$94,986.83 (noventa y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos 83/100 m.n.) cada una, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre; en el mes de noviembre solicitan \$174,142.53 (ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos 53/100 m.n.) y en el mes de diciembre \$79,155.69 (setenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 69/100 m.n.)

Para gastos de campaña, Movimiento Ciudadano solicita la distribución del financiamiento en los siguientes términos: \$1'029,024.00 (un millón veintinueve mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.) en el mes de mayo, y, \$554,089.84 (quinientos cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesos 84/100 m.n.) en el mes de junio.

g) El Partido Duranguense, mediante oficio sin número firmado por el Profesor Raúl Irigoyen Guerra, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, solicita el gasto ordinario 2013 le sea distribuido en los siguientes términos: los meses de enero, febrero y marzo, una cantidad mensual de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Para el mes de abril, \$178,537.00 (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.); Para los meses de mayo y junio, una cantidad mensual de \$188,537.00 (ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100 m.n.) cada una; en julio solicita \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.); para el mes de agosto solicita \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.); para los meses de octubre y noviembre, una cantidad mensual de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) cada una y para el mes de diciembre, \$135,002.64 (ciento treinta y cinco mil dos pesos 64/100 m.n.).

Respecto al financiamiento para gasto de campaña, para el mes de mayo solicita se le entregue \$750,613.64 (setecientos cincuenta mil seiscientos trece pesos 64/100 m.n.) y para el mes de junio, \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).

h) El Partido Nueva Alianza, mediante oficios de fecha 10 de enero de 2013, firmados por los CC. Profesores Alfonso Herrera García y Rosalía Campos

Calzada, Presidente y Coordinadora de Finanzas, respectivamente, del Comité Directivo Estatal, solicitan que, respecto al financiamiento para gasto ordinario, se les distribuya de la siguiente manera: los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, una cantidad mensual igual cada una de \$183,677.26 (ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 26/100 m.n.), para el mes de noviembre una cantidad de \$183,677.27 (ciento ochenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 27/100 m.n.) y para el mes de diciembre, una cantidad de \$224,494.43 (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 43/100 m.n.).

En relación con el financiamiento para gasto de campaña, el partido solicita se le administre en una sola mensualidad de \$2'244,844.30 (dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 m.n.) en el mes de mayo.

En lo que respecta a la Agrupación Política Estatal, el artículo 135 del Reglamento de Fiscalización establece que el financiamiento se entregará en ministraciones mensuales, de conformidad al calendario que al efecto elabore la Comisión de Fiscalización. Además, el artículo 133 del citado Reglamento establece que, ninguna agrupación política estatal podrá recibir más del veinte por ciento del total del fondo constituido para este financiamiento, cantidad que deberán de destinar en el desarrollo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política.

El fondo para agrupaciones políticas para el ejercicio 2013 es de \$837,790.80 (ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa pesos 80/100 m.n.) y el veinte por ciento (20%) equivale a \$167,558.16 (ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 16/100 m.n.), los cuales se distribuyen en doce mensualidades de \$13,963.18 (trece mil novecientos sesenta y tres pesos 18/100 m.n.) cada una.

5. El artículo 86, párrafo 1, fracción VII, establece que las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales que los partidos políticos realicen anualmente, serán apoyadas hasta por un veinte por ciento del fondo total del financiamiento público para gasto ordinario, en los términos del Reglamento que expida el Consejo Estatal; por lo que, dentro de los tres primeros meses de cada año, la Secretaría de la Comisión de Fiscalización, consolidará los comprobantes de gastos presentados durante el año e informará a la Comisión el importe al que ascendieron los gastos. La Comisión de Fiscalización tendrá un plazo de treinta días para revisar la documentación comprobatoria, contados a partir del día siguiente al término del plazo para

entrega de la información del último trimestre del año y podrá autorizar, dentro de los siguientes treinta días a que concluya la revisión, el pago del reembolso correspondiente.

6. Una vez que se integraron los datos del considerando que antecede, los integrantes de la Comisión de Fiscalización, en reunión de trabajo de fecha once de enero de dos mil trece, proceden a elaborar el calendario presupuestal y lo turnan al Presidente de este Órgano Superior de Dirección para que sea el conducto y lo ponga a consideración del Consejo en pleno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 28, 84, 86, 87, 94 fracción XIX, 117 fracciones XIV, XXX y demás relativos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, este Órgano Colegiado emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el calendario presupuestal anexo conforme al cual deberá de otorgarse el financiamiento público a los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales acreditados o registrados en el Estado, correspondiente a financiamiento para gasto ordinario y para gasto de campaña, durante el ejercicio dos mil trece, en los términos siguientes:

SEGUNDO. Túrnese de inmediato el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, para que proceda al pago de la prerrogativa correspondiente al mes de enero y de las subsecuentes, en su oportunidad.

TERCERO. Gírense las instrucciones a la Secretaría Ejecutiva, a la Directora de Administración y a la Secretaría Técnica para que, entreguen a cada representante debidamente acreditado ante la Comisión de Fiscalización, el financiamiento público para actividades ordinarias y para gastos de campaña, conforme a los calendarios aprobados.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo acordó y firmó el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria número dos del viernes once de enero de dos mil trece, en la sala de sesiones de dicho órgano electoral ante la Secretaría que da fe.

LIC. JAVIER MIER MIER
CONSEJERO PRESIDENTE

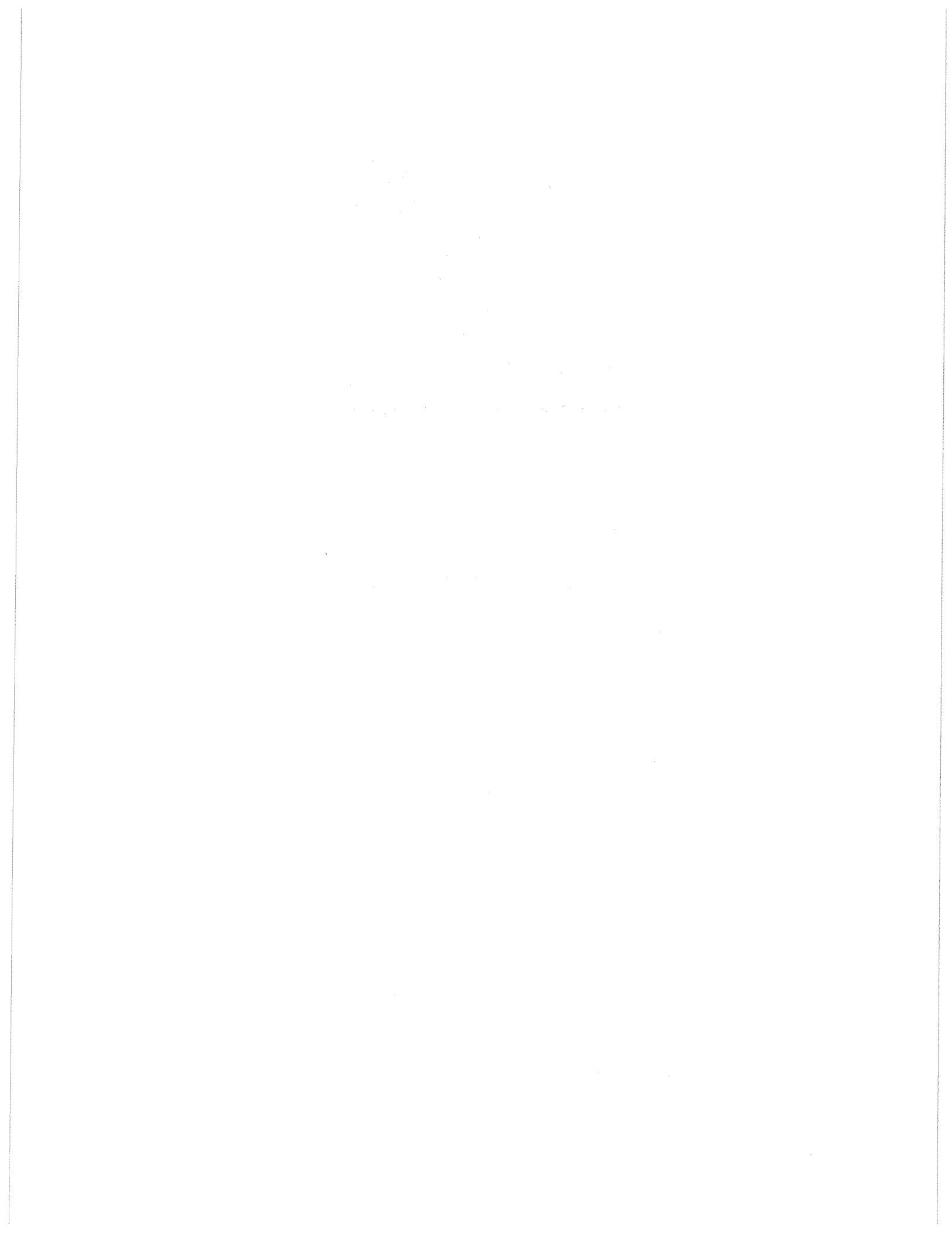
LIC. SANDRA ELENA OROZCO
CONSEJERA ELECTORAL

DRA. MA. MAGDALENA ALANÍS HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. MARIO GASPAR POZO Riestra
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGO
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO
SECRETARIA



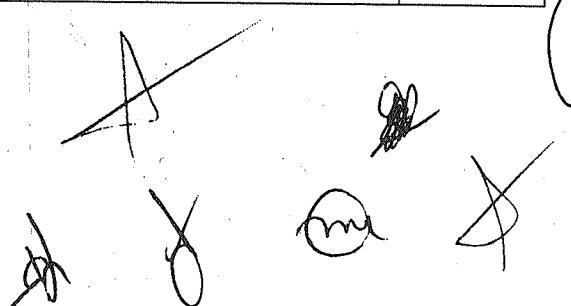


LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIÁTICOS

	Fecha de emisión	DICIEMBRE DE 2012		Versión	1
NOMBRE	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ		
	LIC. JOSÉ LINO DE LA ROSA FRANCO AUXILIAR JURIDICO	LIC. JOSÉ RUTILIO ORTÍZ SILERIO JEFE DE DPTO. JURIDICO	M.C. JUDITH CHÁIDEZ GONZÁLEZ ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL		
FIRMA					
FECHA	DICIEMBRE DE 2012	DICIEMBRE DE 2012	DICIEMBRE DE 2012		

ÍNDICE

CONSIDERANDOS	
I.- OBJETIVO	3
II.- DEFINICIONES	4
III.- MARCO JURÍDICO	4
IV.- DISPOSICIONES GENERALES	5
V.- DEL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS	6
 V.1.- DE LOS PAQUETES DE VIÁTICOS	7
VI.- VIÁTICOS DEVENGADOS	12
VII.- VIÁTICOS INTERNACIONALES	13
VIII.- GASTOS EXTRAORDINARIOS	14
IX.- COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS	15
X.- RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	15
TRANSITORIOS	17
	18

A series of handwritten signatures and initials are scattered across the bottom right of the page. The signatures include a large 'A' with a diagonal line through it, a 'B', a 'C' with a circle around it, a 'D', and a 'J'.

Los suscritos integrantes de la Junta Directiva con fundamento en los Artículos 19, 25 y 27 de la Ley Entidades Paraestatales del Estado de Durango los Artículos 8, 11, 12 y 13 del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango hemos tenido a bien emitir los "Lineamientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos" del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las normas de control y eficiencia administrativa son un aspecto fundamental para generar mayores condiciones de transparencia y rendición de cuentas, es por ello que es necesario que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango cuente con disposiciones que regulen el Otorgamiento y Control de Viáticos.

SEGUNDO.- Que es necesario establecer los criterios y procedimientos que se deban observar para la autorización de comisiones, o tareas encomendadas a los servidores públicos para el cumplimiento de sus funciones, así como del otorgamiento y justificación de los viáticos o recursos económicos inherentes al desempeño de la tarea encomendada.

Los integrantes de esta Honorable Junta Directiva, tienen a bien emitir los siguientes:

Lineamientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
(CECyTED)

I. Objetivo.-

El objetivo del presente ordenamiento es establecer y dar a conocer las normas y lineamientos, para el Otorgamiento y Control de Viáticos otorgados a los servidores públicos adscritos al CECyTED, con motivo de las comisiones oficiales a desempeñar, en las que por necesidades propias de la actividad deban trasladarse a un lugar distinto al de su lugar de adscripción.

II. Definiciones.-

Para efectos de este documento se entenderá por:

- a) **CECyTED:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- b) **Dirección de Área:** Las Direcciones Académica, Administrativa, de Vinculación y Planeación dependientes de la Dirección General, según el organigrama que se contempla en el Manual de Organización del CECyTED.
- c) **Órgano Interno de Control:** Área Directiva encargada de vigilar el cumplimiento de los Lineamientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos en términos de sus atribuciones.
- d) **Viáticos:** Los gastos para hospedaje, alimentación, transportación, combustible y peaje que realice el servidor público en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción.
- e) **Transportación:** El medio de traslado terrestre o aéreo que utilice el servidor público en el cumplimiento de comisiones oficiales fuera de su lugar de adscripción.
- f) **Comisión Oficial:** La tarea o función de carácter temporal y/o extraordinaria conferida mediante oficio de comisión a los servidores públicos para que realicen sus actividades en un lugar distinto al de su adscripción.
- g) **Lugar de Adscripción:** Ubicación física del centro de trabajo cuyo ámbito geográfico delimita el desempeño de la función del servidor público.
- h) **Comisionado:** El funcionario público adscrito al CECyTED a quien le es conferida una comisión oficial de carácter temporal o emergente fuera de su lugar de adscripción.
- i) **Oficio de Comisión:** El formato que describe la designación del servidor público comisionado, así como el objeto, destino y duración de la comisión oficial, el cual estará debidamente autorizado por el Director de Área con el visto bueno del Director General. Este formato servirá como justificante de la ausencia del comisionado de su lugar de adscripción.
- j) **Solicitud de Viáticos:** Formato que describe el nombre del comisionado, lugares para el desempeño de la comisión oficial, el período de la misma, los días de viáticos solicitados a cuotas mayores o menores de 24 horas, así como las cuotas y monto total solicitado para cada concepto, además de las rúbricas de autorización del Director de Área y con el visto bueno del Director General.
- k) **Solicitud de Vehículo:** El formato en el cual se registra el vehículo oficial autorizado para el cumplimiento de comisiones oficiales.

- i) Formato de Comprobación de Viáticos:** El documento concentrador en el que se describe el detalle de los comprobantes de gasto de los diferentes conceptos autorizados los cuales serán anexados al mismo formato.
- m) Recibo de Justificación de Viáticos:** Formato que sustituye la comprobación de los viáticos otorgados para cumplimiento de comisiones oficiales en aquellas localidades rurales que por sus condiciones socioeconómicas, los prestadores de servicios carecen de comprobantes con requisitos fiscales, exceptuando las correspondientes a combustibles y peaje.
- n) Viáticos Exentos de Comprobación:** Formato que sustituye la comprobación fiscal de hasta un 5% del total de Viáticos otorgados.
- o) Comisión Emergente:** Es aquella comisión oficial notificada al servidor público con menos de tres días hábiles de anticipación.
- p) Viáticos Devengados.-** Formato a través del cual se solicitan los recursos necesarios útiles para el desempeño de una comisión emergente, mismos que no fueron otorgados por la Dirección Administrativa, si no que el servidor público erogó de su propio peculio.
- q) Gastos Extraordinarios.-** Formato comprobatorio que tiene la finalidad de reintegrar los recursos erogados por los gastos eventuales que no están contemplados en la asignación de viáticos y que por ende el servidor público tuvo que pagar por su propia cuenta durante el desempeño de la comisión que le fue requerida.
- r) Paquete de Viáticos.-** Formato que ampara los servicios contratados por la Dirección Administrativa para el cumplimiento de una comisión realizada en forma grupal o individual que puede o no incluir transportación, hospedaje y alimentos.

III. Marco Jurídico.-

Las presentes disposiciones administrativas son emitidas con fundamento en el siguiente marco normativo:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- b) Código Fiscal de la Federación.**
- c) Ley del Impuesto Sobre la Renta.**
- d) Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.**
- f) Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Durango.**
- g) Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.**
- h) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Durango.**
- i) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.**
- j) Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.**
- k) Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango.**

- I) Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.
- m) Lineamientos de Programas de Ahorro Presupuestal emitidos por la Secretaría de Finanzas y Administración.
- n) Lineamientos para la asignación de Recursos para Gastos de Viaje,
- o) y demás aplicables.

IV. Disposiciones Generales.-

- 1.- Estos Lineamientos serán aplicables a la Dirección General, Dirección de Área, Planteles Educativos, y demás unidades administrativas que dependan del CECyTED.
- 2.- Las disposiciones de estos Lineamientos se aplicarán a los servidores públicos del CECyTED que reciban recursos económicos para la realización de comisiones oficiales en un lugar distinto al de su lugar de adscripción.
- 3.- Es responsabilidad de la Dirección Administrativa emitir los controles necesarios para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.
- 4.- Los Servidores Públicos adscritos al CECyTED que reciban los recursos por concepto de viáticos, son responsables de su adecuado gasto y su comprobación conforme a las disposiciones descritas en los presentes Lineamientos y leyes aplicables al efecto.
- 5.- La vigilancia en el cumplimiento de estos Lineamientos corresponde a la Dirección Administrativa y al Órgano Interno de Control del CECyTED, en términos de sus atribuciones respectivas.
- 6.- Las partidas de viáticos y pasajes deberán ejercerse para el desarrollo de comisiones oficiales o emergentes relacionadas con las funciones y necesidades del servicio a realizar por un servidor público comisionado. Su asignación estará sujeta a la justificación de la Comisión Oficial a efectuarse, derivada de la programación de actividades para el desarrollo operativo del CECyTED.
- 7.- Es facultad de la Dirección General, Direcciones de Área, Directores de Plantel y Responsables de Centros del CECyTED, designar al servidor público para el desempeño de la comisión oficial; así mismo la autorización de los recursos y los medios para que los servidores públicos del CECyTED realicen la actividad encomendada, serán autorizados por la Dirección General y la Dirección Administrativa.
- 8.- Las comisiones oficiales tendrán el carácter de actividades temporales, especificadas en el oficio de comisión correspondiente.
- 9.- En los casos en que se trate de actividades regulares que se realicen dentro del lugar de su adscripción éstas no serán sujetas al pago de viáticos y pasajes siempre y cuando no exceda de 60 kms de distancia.
- 10.- Las comisiones a realizar dentro del territorio nacional deberán ser autorizadas por la Dirección General y Directores de Área según corresponda.
- 11.- En el caso de comisiones oficiales del Titular del Órgano Interno de Control así como del personal adscrito a éste, el oficio de comisión será autorizado por su superior jerárquico.

V. Del Otorgamiento de Viáticos.-

12.- Para la solicitud de recursos se dispondrá de lo siguiente:

- a) La solicitud de viáticos se gestionará ante la Dirección Administrativa mínimo con tres o más días hábiles de anticipación al día de inicio de la comisión oficial mediante la presentación del "Oficio de Comisión", "Solicitud de Viáticos" y "Solicitud de Vehículo Oficial", si fuere el caso.
- b) La Dirección Administrativa, entregará con 24 horas de anticipación al día de inicio de la comisión oficial los recursos que se hayan solicitado en tiempo y forma.
- c) Para el caso de comisiones que ameriten la solicitud emergente de viáticos, éstos deberán tramitarse al menos un día hábil antes del inicio de la comisión oficial, y de esta forma la Dirección Administrativa liberará el recurso el mismo día solicitado, previa entrega de la documentación descrita en el inciso a) de este numeral.

Respecto al último inciso de este apartado, en los casos en que por la premura del tiempo la Dirección Administrativa no pueda liberar el recurso solicitado para el desempeño de la comisión, será aplicable lo observado en el apartado correspondiente a los Viáticos Devengados contenida en estos Lineamientos.

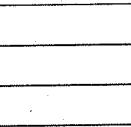
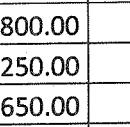
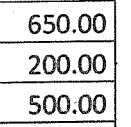
13.- No se otorgarán viáticos en los siguientes casos:

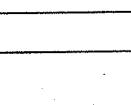
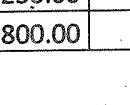
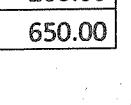
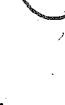
- a) Al funcionario público que no haya comprobado sus viáticos de la comisión anterior;
- b) Al funcionario público que disfrute de periodo vacacional;
- c) Al funcionario público que tenga una licencia de tipo médica ya sea por incapacidad temporal o permanente;
- d) Al funcionario público que se encuentre suspendido de sus funciones derivado del cumplimiento de alguna sanción administrativa;
- e) Al funcionario público que se encuentre en el periodo prejubilatorio, pensionado o incapacitado de manera temporal o permanente.

14.- La asignación y pago de viáticos, se sujetará al Tabulador de Viáticos siguiente:

PLANTEL		DIRECTOR GENERAL	DIRECTORES DE ÁREA Y/O PLANTELES	JEFES DE DEPTO. Y/O COORDINADORES	PERSONAL OPERATIVO
ALTARES	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
ARTURO MTZ. ADAME	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
CANELAS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
CANOAS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
CEBALLOS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
CHARCOS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
CHAVARRÍA NUEVO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
CIÉNEGA DE N.S.	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
COLONIA HIDALGO	SIN PERNOCATAR	NA	NA	NA	NA
	PERNOCTANDO	NA	NA	NA	NA
CORRALITOS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
DINAMITA	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
DOLORES HIDALGO	SIN PERNOCATAR	NA	NA	NA	NA
	PERNOCTANDO	NA	NA	NA	NA

PLANTELE		DIRECTOR GENERAL	DIRECTORES DE ÁREA Y/O PLANTELES	JEFES DE DEPTO. Y/O COORDINADORES	PERSONAL OPERATIVO
EL PLATANAR DE SIANORI	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
EL VERGEL	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
EMILIANO ZAPATA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
GRAL. ESCOBEDO	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
GUAJOLOTA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
GUANACEVÍ	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
IGNACIO ZARAGOZA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
INDÉ	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
J. AGUSTÍN CASTRO	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
J. GUADALUPE AGUILERA	SIN PERNOCRAR	NA	NA	NA	NA
	PERNOCTANDO	NA	NA	NA	NA
J. MARÍA MORELOS	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
JOSÉ MARÍA PATONI	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
LA PEÑA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
LA ZARCA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
LAS MILPAS	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
LAS NIEVES	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00

PLANTELE		DIRECTOR GENERAL	DIRECTORES DE ÁREA Y/O PLANTELES	JEFES DE DEPTO. Y/O COORDINADORES	PERSONAL OPERATIVO
LAJAS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
LERDO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
LLANO GRANDE	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
LOS ÁNGELES	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
LOS REMEDIOS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
MAPIMÍ	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
MESA DE SAN PEDRO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
NAZARENO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
OTÁEZ	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
PÁNUCO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
PROVIDENCIA	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
RAMÓN CORONA	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
REVOLUCIÓN	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
SAN BERNARDINO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
SAN BERNARDO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
SAN FELIPE	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
SAN FRANCISCO DE ASÍS	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
SAN JERÓNIMO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
SAN LUIS DEL CORDERO	SIN PERNOCATAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00

PLANTELE		DIRECTOR GENERAL	DIRECTORES DE ÁREA Y/O PLANTELES	JEFES DE DEPTO. Y/O COORDINADORES	PERSONAL OPERATIVO
SAN LUIS VILLA CORONA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
SAN MIGUEL PAPASQUIARO	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
SAN PEDRO DEL GALLO	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
SÚCHIL	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
TIERRAS COLORADAS	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
VALLE DE TOPIA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
VELARDEÑA	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,250.00	1,000.00	800.00	650.00
VILLA HIDALGO	SIN PERNOCRAR	500.00	300.00	250.00	200.00
	PERNOCTANDO	1,000.00	750.00	650.00	500.00
OTROS ESTADOS	SIN PERNOCRAR	700.00	500.00	400.00	400.00
	PERNOCTANDO	1,800.00	1,250.00	1,000.00	1,000.00

15.- Los viáticos incluyen únicamente los gastos erogados por el servidor público durante el período establecido y fijado en los lugares de tránsito y donde desempeña la comisión oficial por concepto de:

- a) Hospedaje,
- b) Alimentación,
- c) Pasajes locales, en su caso,
- d) Combustible y
- e) Casetas de Peaje.

16.- Para la determinación del número de días que conforman una comisión oficial, deberá considerarse el número de noches que el servidor público permanecerá fuera de su lugar de adscripción, ya sea pernoctando en el lugar de la comisión ó realizando traslados.

17.- Para el caso de comisiones que se realicen con pernocta, se aplicará la tarifa diaria mayor a 24 horas, es decir la tarifa correspondiente al caso en que el desempeño de la comisión, le implique al servidor público pasar una noche en el destino en que se encuentra.

18.- Para el caso de comisiones que no se realice la pernocta, se aplicará la tarifa diaria menor de 24 horas.

19.- En el supuesto de que la comisión se cancele, o no se realice, el comisionado deberá reintegrar de inmediato los viáticos correspondientes mediante depósito bancario en la cuenta de cheques que al efecto le señale la Dirección Administrativa del CECyTED.

20.- En el supuesto del numeral anterior, tratándose de boletos de transportación área, éstos serán devueltos directamente a la Dirección Administrativa.

21.- Respecto al combustible autorizado para vehículos oficiales en el desempeño de una comisión, se usará la Tabla de Distancias en cuya base se obtendrá el estimado de litros por kilómetro en relación al precio del combustible vigente al momento en que se labore la "Solicitud de Viáticos" correspondiente.

22.- Para la autorización de recursos por concepto de peaje, la Dirección General y los Directores de Área considerarán el valor actualizado de uso de carreteras de cuota.

23.- Sólo se asignarán recursos para los traslados en taxi desde el lugar de residencia del servidor público a las terminales terrestres y aéreas, así como de éstas al hotel o lugar para el cumplimiento del objetivo encomendado y viceversa, estos recursos serán comprobados a través del formato Viáticos Exentos de Comprobación.

V.1. De los Paquetes de Viáticos-

24.- En el caso de que la Dirección Administrativa haya contratado servicios o paquetes de viáticos que incluyan gastos de alimentación, hospedaje y transportación para la realización de una comisión oficial, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Se otorgará al servidor público un recurso adicional por concepto de traslados locales como taxis u otros, por el orden del 25% de la tarifa diaria menor de la que corresponda al destino de la comisión, este recurso podrá ser comprobado mediante el formato de Recibo de Justificación de Viáticos Exentos de Comprobación, especificando la razón de su motivo.
- b) En el caso de paquetes contratados por la Dirección Administrativa, que no incluyan alimentos, se otorgarán viáticos equivalentes al 40% de la tarifa diaria mayor de 24 horas que corresponda al destino de la comisión con el propósito de cubrir los gastos de alimentación, asimismo, se otorgarán los recursos contemplados en el inciso a) de este apartado.
- c) En el caso de que el paquete contratado no incluya transportación, los recursos para este concepto se incluirán en la solicitud de viáticos correspondiente, otorgándose adicionalmente de ser necesario, los recursos contemplados en el inciso a) de este apartado.

25.- Para la comprobación de gastos de los paquetes de viáticos, se tendrá a lo dispuesto en el numeral 33, en todos aquellos gastos que el servidor público haya requerido o contratado. En el entendido de que la Dirección Administrativa no requerirá del servidor público comisionado, la comprobación de aquellos gastos de transportación u hospedaje que hayan sido contratados y prepagados por ella misma.

VI. Viáticos Devengados.-

26.- Previa autorización de la Dirección de Área con el visto bueno de la Dirección General, los servidores públicos que realicen comisiones emergentes sin que se les haya otorgado recursos anticipados para la realización de la comisión, deberán presentar para trámite de reintegración de gastos ante la Dirección Administrativa la siguiente documentación que aplique para tal efecto:

- a) Oficio de Viáticos Devengados.
- b) Oficio de Comisión y Solicitud de Viáticos.
- c) Formato de Comprobación de Viáticos.
- d) Recibo de Justificación de Viáticos.
- e) Recibo de Viáticos Exentos de Comprobación.
- f) Solicitud de Vehículo Oficial.
- g) Invitaciones o convocatorias.

Dichos documentos deberán estar debidamente requisitados y acompañados de la documentación comprobatoria original correspondiente, con la firma del servidor público comisionado.

27.- La reintegración de los viáticos devengados, previa solicitud que se haga al respecto, lo realizará la Dirección Administrativa por los medios autorizados de pago, como son: cheque nominativo, transferencia bancaria y/o efectivo, en un plazo que no exceda de los cuatro días hábiles después de haber recibido la documentación necesaria.

28.- Las acciones para solicitar la reintegración de viáticos en los supuestos contenidos en este capítulo, prescribirán a los diez días hábiles a partir del día siguiente al del término de la comisión.

VII. Viáticos Internacionales.-

29.- Para la solicitud de viáticos internacionales se observará lo siguiente:

- a) La autorización para comisiones oficiales en el extranjero, será solicitada ante el Titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.
- b) La solicitud de asignación de los viáticos internacionales ante la Dirección Administrativa se gestionará máximo con diez días hábiles de anticipación al de inicio de la comisión oficial mediante la presentación del formato correspondiente.
- c) La Dirección Administrativa, entregará con 72 horas de anticipación al día de inicio de la comisión oficial los recursos solicitados por los medios autorizados.

30.- Para la comprobación de viáticos internacionales el servidor público informará sobre el resultado de la comisión y sustentará los gastos efectuados ante la Dirección Administrativa anexando:

- a) Los documentos originales comprobatorios expedidos por las líneas aéreas y los respectivos pasajes de abordar, la documentación de hospedaje, alimentación y una relación de los gastos efectuados. Para tal efecto, la Dirección Administrativa deberá tener en cuenta las variaciones que puedan contener los comprobantes fiscales que se expidan en el país o entidad de que se trate, en relación a la legislación o normativa correspondiente.
- b) Adicionalmente, con el fin de dar seguimiento y continuidad a las actividades del servidor público en el exterior, éste deberá elaborar el "Informe Viajes Al Extranjero" y remitirlo a la Dirección Administrativa en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de la comisión, incluyendo las invitaciones o convocatorias correspondientes en caso de que apliquen.

- c) En el caso de que se efectúen erogaciones dentro del territorio nacional con motivo del traslado de la comisión en el extranjero, deberán anexarse los comprobantes respectivos.

VIII. Gastos Extraordinarios.-

31.- Los viáticos no cubren gastos para adquirir artículos personales tales como: libros, revistas, souvenir's, tarjetas telefónicas etc.; ni los realizados en el lugar de adscripción del servidor público comisionado, salvo aquellos casos en los que por diversas causas se retrase el medio de transporte en su horario de salida y el comisionado tenga la necesidad de consumir alimentos en restaurantes de la terminal aérea o terrestre del lugar de adscripción.

32.- Previa autorización de la Dirección de Área con el visto bueno de la Dirección General los servidores públicos que realicen comisiones oficiales o emergentes con gastos extraordinarios, deberán presentar para trámite de reintegración de viáticos ante la Dirección Administrativa la documentación que aplique descrita en el numeral 33.

IX. Comprobación de Viáticos.-

33.- La comprobación de viáticos estará integrada por la siguiente documentación:

- a) Formato de Comprobación de Viáticos,
- b) Copia del Formato de Solicitud de Viáticos,
- c) Oficio de Gastos Extraordinarios en caso de que aplique,
- d) Copia del Oficio de Comisión,
- e) Recibo de Justificación de Viáticos,
- f) Formato de Viáticos Exentos de Comprobación,
- g) Documentación comprobatoria,
- h) En el caso de montos no ejercidos, o cantidades sin comprobar, deberá realizarse el depósito correspondiente a la cuenta bancaria que al efecto autorice la Dirección Administrativa del CECyTED, anexando la ficha correspondiente a la comprobación,
- i) Invitaciones o convocatorias en caso de que apliquen.

34.- Para efectos de comprobación de viáticos, viáticos devengados, viáticos internacionales, gastos extraordinarios deberá presentarse la documentación correspondiente en original y copia. La original será entregada a la Dirección Administrativa y la copia servirá al servidor público como respaldo o comprobante, para cualquier aclaración que pudiera surgir. Así mismo, los dos tantos deberán llevar sello, firma y fecha de recibido.

35.- Se usará el formato de Comprobación de Viáticos para integrar un resumen descriptivo referente al detalle de cada uno de los comprobantes o recibos de justificación de los viáticos asignados para el desarrollo y cumplimiento de la comisión oficial el cual deberá presentarse en base a lo siguiente:

- a) El plazo para su presentación no debe exceder de diez días hábiles contados a partir del último día de la comisión efectuada,
- b) Deberá contener la firma autógrafo del servidor público comisionado,
- c) Adjuntar la documentación comprobatoria original con la firma autógrafo del servidor público comisionado; además, deberá adherir la documentación comprobatoria en hojas blancas tamaño carta para su mejor presentación, control y resguardo,
- d) Los comprobantes de gastos efectuados por concepto de viáticos, deberán reunir los requisitos contenidos en el numeral 38 de estos Lineamientos,
- e) La comprobación, y en su caso, el reintegro de los montos no ejercidos de los viáticos y pasajes, es responsabilidad exclusiva del servidor público comisionado y se deberá efectuar ante la Dirección Administrativa de manera simultánea a más tardar el décimo día hábil siguiente al término de la comisión,
- f) La Dirección Administrativa acusará de recibido con fecha, firma y sello la documentación comprobatoria entregada por el comisionado, tanto en la documentación original como en la copia misma.

36.- El 5% del monto total otorgado por concepto de viáticos podrá comprobarse con un recibo de exención de comprobación de viáticos.

37.- El Servidor Público Comisionado hará uso del documento Recibo De Justificación de Viáticos para la comprobación del 100% de los viáticos asignados para comisiones oficiales en aquellas localidades de zonas rurales que se incluyen a continuación: Charcos, La Guajolota, San Bernardino de Milpillas, Corralitos, Los Ángeles Poanas, Chavarría Nuevo, San Luis De Villa Corona, José María Morelos, La Zarca, Villa Hidalgo, San Pedro Del Gallo, San Luis Del Cordero, San Miguel de Papasquiaro, Indé, General Escobedo, Ramón Corona, Emiliano Zapata, J. Agustín Castro, Otaéz, Canelas, Canoas, Las Milpas, Remedios, Nazareno, Pánuco De Coronado, La Mesa de San Pedro, San Francisco de Asís, El Platanar de Sianorí, Valle de Topia, Lajas, Tierras

Coloradas, San Jerónimo, Ejido Revolución, Los Altares, La Providencia, La Peña e Ignacio Zaragoza.

38.- La documentación comprobatoria deberá ser original de facturas o notas, que expidan los prestadores de servicios, debidamente firmados por el comisionado, sin tachaduras ni enmendaduras y que cumplan con los siguientes requisitos fiscales:

- a) Lugar y fecha de expedición, que deberá ser congruente con las del periodo de duración de la comisión oficial.
- b) Nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y Registro Federal del Contribuyente de quien lo expida;
- c) Número de Folio;
- d) Importe total;
- e) A nombre de: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango; "CECyTED" con Registro Federal de Contribuyentes: "CEC960306DS7";
- f) Domicilio Fiscal: Boulevard Armando del Castillo Franco No.107 Fracc. Los Remedios en Durango, Dgo. C.P. 34100,
- g) Descripción del servicio otorgado.
- h) Los demás que marca el Código Fiscal de la Federación en sus Artículos 29 y 29 A.

39.- Los pasajes por vía terrestre o aérea se comprobarán con el documento que expida la prestadora del servicio, línea aérea o terrestre utilizada por el personal comisionado.

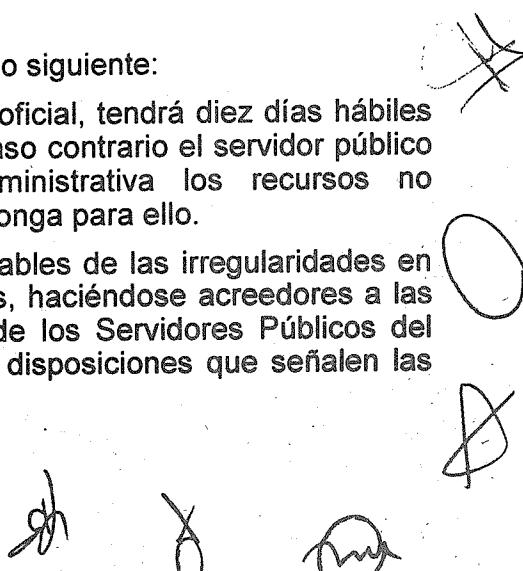
40.- La Dirección Administrativa, deberá verificar los días efectivos de comisión, cerciorándose de que las fechas de comprobación de viáticos y de los comprobantes presentados corresponden a las establecidas en el oficio de comisión.

X. Responsabilidades y Sanciones.-

Para efectos de sanciones administrativas se observará lo siguiente:

41.- Cuando el servidor público regrese de la comisión oficial, tendrá diez días hábiles para presentar sus documentos de comprobación, en caso contrario el servidor público comisionado deberá reintegrar a la Dirección Administrativa los recursos no comprobados en la cuenta bancaria que esta última disponga para ello.

42.- Los servidores públicos comisionados son responsables de las irregularidades en que incurran por contravenir los presentes Lineamientos, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Durango, sin perjuicio de aplicar las demás disposiciones que señalen las leyes y/o normas aplicables.

A series of handwritten signatures and initials are visible in the bottom right corner of the page. There are approximately five distinct signatures, each with a unique style, appearing to be in black ink.

43. Cuando la documentación comprobatoria de viáticos no reúna los requisitos establecidos en los numerales 30 y 33 de estos Lineamientos, serán aplicables las sanciones comprendidas en este capítulo.

44.- El servidor público que no realice la comprobación correspondiente de los recursos asignados de conformidad con lo previsto en el numeral 41 de estos Lineamientos será susceptible de la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Amonestación

45.- Será aplicable el apercibimiento como sanción, una vez que el término establecido en el numeral 41, se haya cumplido. El apercibimiento se hará a través de un documento dirigido al servidor público haciéndole saber que ha incurrido en una falta administrativa así como informándole de las sanciones de las que puede ser objeto, apercibiéndole de cumplir con sus obligaciones en un término no mayor a los tres días hábiles.

46.- En caso de que no se cumpla con el término establecido en el numeral anterior, la Dirección Administrativa, a través de la Dirección General, informará al Órgano Interno de Control para que realice las investigaciones que considere pertinentes, y hará del conocimiento del servidor público mediante una Amonestación que será susceptible de que le sea levantada una acta administrativa en su perjuicio.

47.- El servidor público que sea amonestado por falta de comprobación de los viáticos asignados, será susceptible de que a criterio de la Dirección Administrativa, no se le otorguen más recursos para la realización de una comisión oficial, hasta en tanto no cubra los pasivos que adeuda.

48.- Para efectos del término establecido en el numeral 41 de estos Lineamientos, se exceptuarán aquellos casos en que las condiciones geográficas del lugar de adscripción del comisionado le impidan el cumplimiento del plazo, en cuyo caso podrá enviar con carácter provisional la documentación comprobatoria a la Dirección Administrativa vía electrónica, en un término no mayor a quince días hábiles. Lo anterior no exime al comisionado de la entrega de la documentación original, que en cualquier momento podrá ser requerida.

49.- De presentarse una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida al servidor público realizar la comprobación correspondiente, éste deberá girar oficio a la Dirección General con copia a la Dirección Administrativa con el fin de justificar la falta de cumplimiento de sus obligaciones.

50.- En el caso de los traslados aéreos o terrestres, los cargos adicionales por concepto de cancelación, o modificación de fechas o itinerarios, serán cubiertos por el CECyTED siempre y cuando se generen por razones de trabajo plenamente justificadas y estén autorizados por la Dirección General; en caso contrario, su costo será pagado por el personal comisionado.

TRANSITORIOS.-

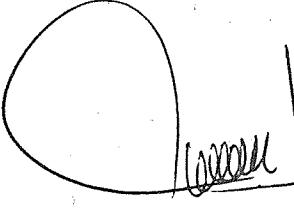
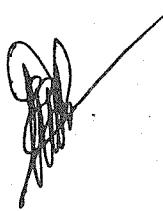
PRIMERO.- Este ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

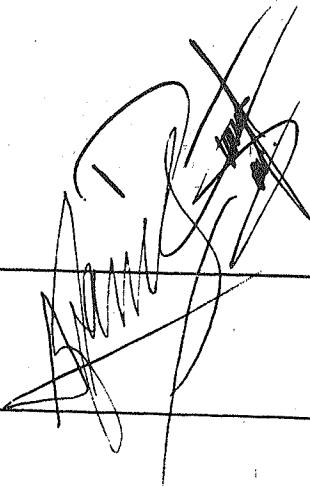
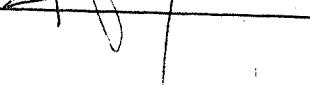
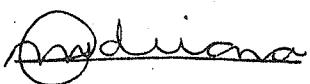
SEGUNDO.- La Dirección Administrativa dará a conocer los formatos aplicables de los presentes Lineamientos, en un periodo que no exceda de los 30 días hábiles.

TERCERO.- La Dirección de Planeación dará a conocer la Tabla de Distancias entre planteles que autorice la Dirección General en un periodo que no exceda de los 30 días hábiles.

CUARTO.- Los casos generales no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Director General del CECyTED, sin contravenir lo que las leyes aplicables dispongan.

Los presentes Lineamientos se aprueban por la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, en su Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 7 de Diciembre de 2012.

<p>Lic. Juan Manuel García Hernández, Coordinador de Enlace con Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación, en Representación del Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela Secretario de Educación en el Estado y Representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva.</p>	
<p>Lic. Cardos D. Jaimes Fajardo, representante de la Lic. Martha Patricia Morales Ibarra, Coordinadora Nacional de Organismos CECyTES, y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>	
<p>Lic. María del Pilar Espino, representante del Ing. Eduardo Enrique Mendoza Ávila, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Durango, Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>	

<p>C.P. Dayse Tarín Sosa, en representación de la C.P. Cristina Díaz Herrera, Secretaria de Finanzas y de Administración del Estado, y Representante del Gobierno Estatal ante la H. Junta Directiva.</p>	
<p>Lic. Martín Gamboa Silva, Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva.</p>	
<p>C.P. Adriana Cristina Maldonado Calderón, representante del C.P.C. Óscar Erasmo Návar García, Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa y Comisario Público ante la H. Junta Directiva.</p>	 A 
<p>M.C. Judith Chádez González, Encargada de la Dirección General del CECyTED, y Secretaria de Actas de la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>	



RECICLAJES CENTAURO, S.A. DE C.V.
BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y RECICLAJES CENTAURO, S.A. de C.V. (la "Fusionada"), se acordó fusionar por absorción a la Fusionada, subsistiendo la primera y autorizándose el otorgamiento del convenio de fusión que consigna, entre otras, las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA.- Las partes convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este convenio. Como consecuencia de la fusión RECICLAJES CENTAURO, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad Fusionada, para quedar incorporada a BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad Fusionante."

"SEGUNDA.- La Fusionada entregará el control financiero, material y humano a la Fusionante a partir del 1 de diciembre de 2012.

"Al surtir efectos la fusión, la Fusionante asume todos los derechos, obligaciones, así como la totalidad de los activos y pasivos que la Fusionada tenga a ésta fecha, y aquellos que haya contraído hasta la fecha de la fusión derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por la Fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda."

"TERCERA.- Para determinar el aumento de capital social de la Fusionante y las acciones que serán distribuidas entre los accionistas de la Fusionada, se deberá tomar en cuenta la relación que exista entre el capital contable y el capital social de la Fusionante, y así determinar el monto que corresponderá a los accionistas de la Fusionada, conforme al capital contable de ésta última."

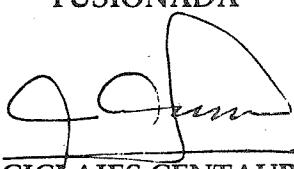
"QUINTA.- En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de diciembre de 2012"

Durango, Durango., a 15 de noviembre de 2012.

FUSIONANTE


Mayela de la Paz Rincón Arredondo
BIO SERVICIOS CORPORATIVOS,
S.A. DE C.V.
Representado por:
Mayela de la Paz Rincón Arredondo

FUSIONADA


Carlos Orozco Rentería
RECICLAJES CENTAURO,
S.A. DE C.V.
Representado por:
Carlos Orozco Rentería

BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, SA DE C.V. Y RECICLAJES CENTAURO, SA DE C.V.

AVISO DE FUSION
BALANCES GENERALES AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

	BIO SERVICIOS CORPORATIVOS, SA DE C.V.	RECICLAJES CENTAURO, SA DE C.V.
A C T I V O		
CIRCULANTE		
Bancos	1,053,777,016	47,176,641
Clientes	1,042,159,678	61,389
Otras Cuentas por Cobrar	76,400	37,321,224
Partes Relacionadas	11,540,938	7,467,076
FIJO	835,116,636	2,326,952
Propiedad, Planta y Equipo Neto	189,695,814	1,454,545
Inversiones en Acciones	470,213,100	
Otros Activos	1,139,137	2,450,198
Isr Diferido	174,068,585	
TOTAL ACTIVO	1,888,893,652	51,081,384
P A S I V O		
CORTO PLAZO		
Proveedores	30,352,981	2,438,481
Partes Relacionadas	1,564,705,310	44,281,667
Otras Cuentas por Pagar	247,738,590	3,363,400
LARGO PLAZO	2,003,585	823,401
Isr Diferido		
Obligaciones Laborales al Retiro	2,003,585	823,401
C A P I T A L C O N T A B L E		
Capital Social	44,093,186	174,435
Actualización del Capital Social	19,970,000	1,100,000
Prima en Compra de Acciones	70,168,548	
Resultado del Ejercicio	172,529,000	
Reserva Legal	-188,408,640	
Utilidades Acumuladas	3,994,000	
	-34,159,722	-925,565
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	1,888,893,652	51,081,384

**NKM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
GRUPO BIO PAPPEL, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades GRUPO BIO PAPPEL, S.A. de C.V. (la "Fusionante") y NKM CORPORATIVO, S.A. de C.V. (la "Fusionada"), se acordó fusionar por absorción a la Fusionada, subsistiendo la primera y autorizándose el otorgamiento del convenio de fusión que consigna, entre otras, las siguientes:

CLÁUSULAS

"PRIMERA.-Las partes convienen fusionarse en los términos y condiciones establecidos en este convenio. Como consecuencia de la fusión NKM CORPORATIVO, S.A. de C.V., desaparecerá como sociedad Fusionada, para quedar incorporada a GRUPO BIO PAPPEL, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad Fusionante."...

"SEGUNDA.- La Fusionada entregará el control financiero, material y humano a la Fusionante a partir del 17 de diciembre de 2012.

Al surtir efectos la fusión, la Fusionante asume todos los derechos, obligaciones, así como la totalidad de los activos y pasivos que la Fusionada tenga a ésta fecha, y aquellos que haya contraído hasta la fecha de la fusión derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por la Fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda."...

"TERCERA.- Para los efectos de la fusión, y a fin de determinar el incremento al capital social de la Fusionante y distribuir las acciones que se emitan entre los accionistas de la Fusionada, se aprueba se tome en cuenta el valor convencional aprobado por cada una de las sociedades participantes en la fusión (en adelante, "Valor de Fusión")..."

"QUINTA.- En virtud de lo anterior, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del a partir del día 17 de diciembre de 2012"...

Durango, Durango., a 17 de diciembre de 2012.

FUSIONANTE

M. Rincón de Villegas
**GRUPO BIO PAPPEL,
S.A. DE C.V.**

Representado por:
Mayela de la Paz Rincón Arredondo

FUSIONADA

M. Guadalupe López Aguirre
**NKM CORPORATIVO
S.A. DE C.V.**

Representado por:
María Guadalupe López Aguirre

GRUPO BIO PAPPEL, S.A. DE C.V.
NKM CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN
BALANCES GENERALES AL 31 DE OCTUBRE DE 2012
PESOS

**NKM Corporativo, Grupo Bio Pappel,
S.A. de C.V. S.A. de C.V.**

ACTIVO CIRCULANTE	392,774,908	121,399,102
PROPIEDAD, PLANTA Y EQU.	0	40,605,729
INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS	1,802,170,225	4,151,885,315
OTROS INVERSIONES	0	130,001,000
TOTAL ACTIVO	2,194,945,133	4,443,891,146
 PASIVO CIRCULANTE	 385,157,630	 719,636,711
SUMA PASIVO	385,157,630	719,636,711
 <u>CAPITAL CONTABLE</u>	 1,809,787,503	 3,724,254,435
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	275,679,640	197,700,008
SUMA CAPITAL SOCIAL	275,679,640	197,700,008
 OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	 1,534,107,863	 3,526,554,427
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL	 2,194,945,133	 4,443,891,146

Mo. Guadalupe López Aguirre
C.P. M.A. GUADALUPE LÓPEZ AGUIRRE
RESPONSABLE DE LA INF. FINANCIERA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 595/2012
ACTOR : VERÓNICA LÓPEZ ALVARADO
DEMANDADO : ISIDRO JAQUEZ MARTÍNEZ Y OTROS
POBLADO : "CALIXTO CONTRERAS"
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 04 de Enero de 2013

C. ISIDRO JÁQUEZ MARTÍNEZ:

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **catorce de diciembre de dos mil doce**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado ISIDRO JÁQUEZ MARTÍNEZ, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento al antes citado, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por el Licenciado GILBERTO TRINIDAD PALMA, en su carácter de Apoderado Legal de la actora VERÓNICA LÓPEZ ALVARADO, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva de la parcela ejidal número 197 P1/1, con superficie de 8-26-16.68 hectáreas, ubicada en el ejido "CALIXTO CONTRERAS", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto, haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.

ATENTAMENTE,

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA
SECRETARIO DE ACUERDOS



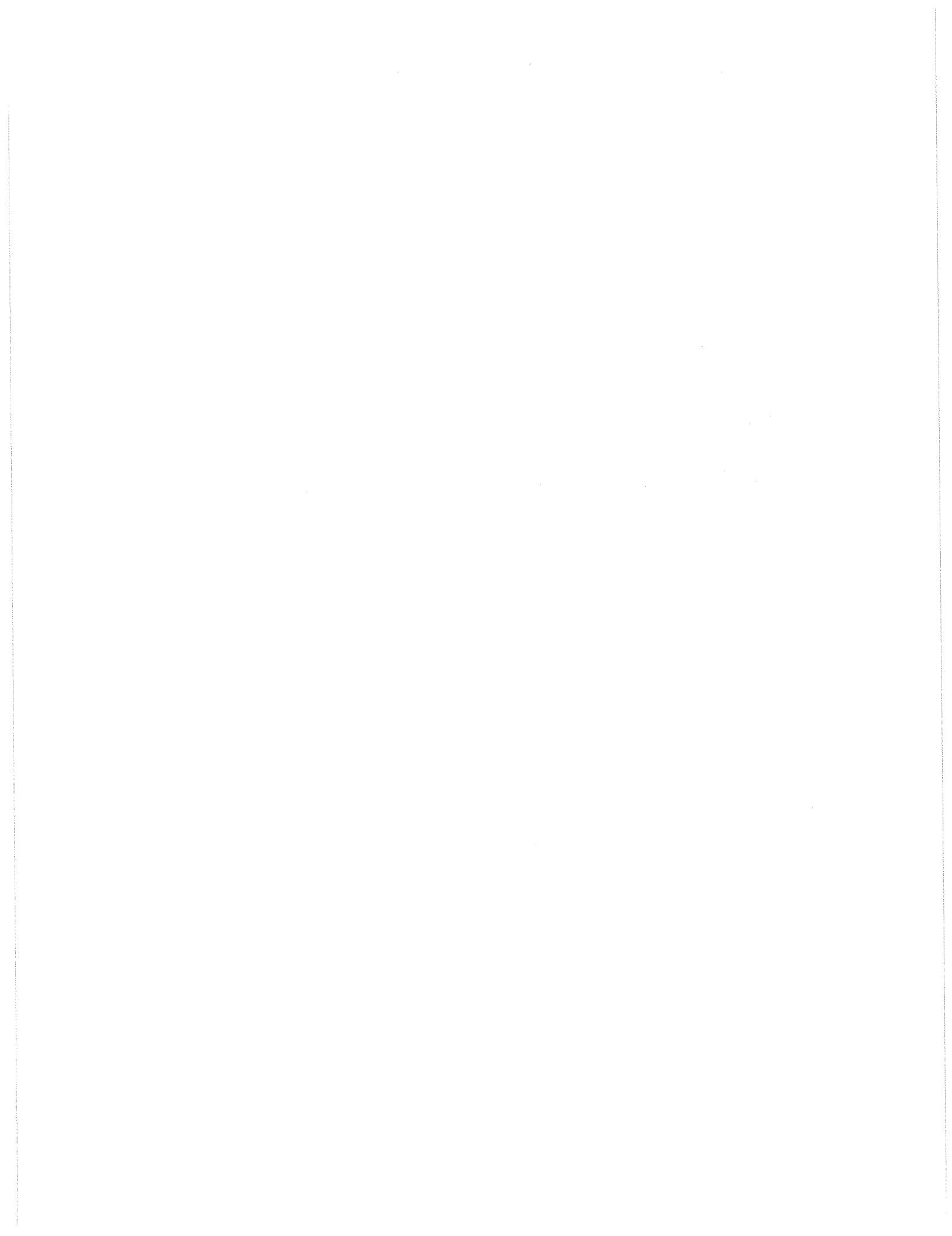
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DTO. 7 DURANGO, DGO.

DERICO DE LA LAGUNA,S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
PESOS

ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO A CORTO PLAZO	263,486.00
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	- 263,486.00
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO POR LIQUIDACION, DE CONFORMIDAD CON EL ART 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS NO LE CORRESPONDE PAGO POR ACCION POR TENER CAPITAL CONTABLE NEGATIVO

LIQUIDADOR
LIC. JESUS DEL RIO CORRALES
OCT. 31 DE 2012



(altres en persones i persones que són molt més d'una persona)

• FORMATO UNICO SOBRE ANUCIAZIONE DE RECURSOS FEDERALES

EJERCICIO FISCAL 2012

*Coordinación de Educación Media Superior,
Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*



ACUERDO No. 742/2012

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 6 de julio de 2012, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Mtro. Luis Arturo Dávila de León, representante legal de la Asociación Civil denominada Universidad La Salle Laguna, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Familia** ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada Universidad La Salle Laguna fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en calle Canatlán No. 150, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

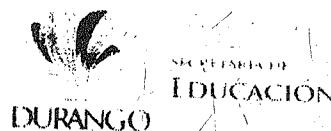
II.- Que el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Universidad La Salle Laguna, A.C., según Escritura Pública Volumen 312, Número 23,890 de fecha 9 de enero de 2002, celebrada ante la fe de la C. Lic. Lilia Sonia Casas Franco, Notaria Pública No. 12 en ejercicio para el distrito de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., donde se especifica que tiene como objeto, entre otros: a) "La creación de Escuelas, Institutos o Facultades Humanísticas, Científicas y Tecnológicas en los niveles de Bachillerato y Post-grado, en las cuales, sustentando la libertad de cátedra, se forman hombres suficientemente capaces para tomar en la vida el lugar que el ser humano debe tener con la dignidad y el decoro propios de la persona, b) El desarrollo y sustentamiento de las Escuelas, Institutos y Facultades científicas, tecnológicas, artísticas y deportivas, c) La organización de todo género de eventos científicos, tecnológicos y culturales, d) La impartición de enseñanza preparatoria, bachillerato, profesional y Post-grado..., f) Establecer e impartir los cursos de enseñanza media superior, superior, especialidad, maestría, doctorado, así como el de otros estudios que respondan a su ideario y misión".

III.- Que el Mtro. Luis Arturo Dávila de León, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil denominada Universidad La Salle Laguna, A.C., mediante Acta de Asamblea

Coordinación de Educación Media Superior.

Superior y Particular.

Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos



General Extraordinaria de Asociados Número 28,072, Volumen 431, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 25 de julio de 2011 ante la Lic. Lilia Sonia Casas Franco, Notaria Pública No. 12 en ejercicio en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad La Salle Laguna se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Ciencias de la Familia** ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/081/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Universidad La Salle Laguna ubicada en Avenida Canatlán No. 150, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., se acredita mediante escritura pública número 18,913, volumen 197, de fecha 26 de febrero 1992, celebrada ante la fe de la C. Lic. Lilia Sonia Casas Franco, Notaria Pública No. 12, en ejercicio para el distrito de Gómez Palacio, Dgo., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo distrito, bajo el número 31,657 de fecha 18 de marzo de 1992, que contiene Contrato de Compra-Venta, realizado por una parte como Vendedora Promotora del Desarrollo Industrial y Urbano en la Región Lagunera de Durango representada por el Lic. José Ramírez Gamero y por otra parte como Comprador el Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., representada por el Ingeniero Harry Augusto de la Peña Pérez; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Coordinación de Educación Media Superior.
Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN
DURANGO

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 742/2012 por el que se otorga a la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Familia, ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada en la Institución Educativa denominada Universidad La Salle Laguna.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Familia ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada Universidad La Salle Laguna ubicada en calle Canatlán No. 150, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal el Mtro. Luis Arturo Dávila de León.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, la Universidad La Salle Laguna queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Universidad La Salle Laguna deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada Universidad La Salle Laguna queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Universidad La Salle Laguna a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

ACUERDO No. 742/2012 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Ciencias de la Familia, ciclo semestral, duración ocho semestres a la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., por medio de la Institución Educativa denominada Universidad La Salle Laguna.

Coordinación de Educación Media Superior.

Superior y Particular.

Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos

DURANGO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEXTO. - La Universidad La Salle Laguna queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. - El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2012-2013, específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Familia ciclo semestral, duración ocho semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Canatlán No. 150, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo.

OCTAVO. - Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

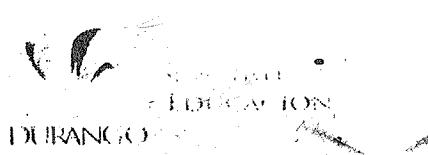
NOVENO. - La Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada Universidad La Salle Laguna se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en calle Canatlán No. 150, Parque Industrial Lagunero, C.P. 35078 en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO. - La Universidad La Salle Laguna se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

*Coordinación de Educación Media Superior,
Superior y Particular
Departamento de Incorporación y Servicios Jurídicos*



- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Universidad La Salle Laguna, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Prof. Jaime Fernández Saracho.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Dr. Arturo Guzmán Arredondo.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Abel Díaz Hernández.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quiñones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

INDICE GENERAL TRIMESTRAL.

TIPO	CONTENIDO	NO. DE PERIODICO Y FECHA
ACTA	DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2012.	P. O. No. 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
ACTA	DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2012, DE LA SECRETARIA DE SALUD.	P. O. No. 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO	MEDIANTE EL QUE SE EXTINGUE EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
ACUERDO	CORRESPONDIENTE A LA CREACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA DE PEÑON BLANCO.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
ACUERDO	DE CABILDO No. 302/12 SUSTENTADO EN SESION ORDINARIA No. 087.	P. O. No. 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 3	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL COSTO MINIMO DE CAMPAÑA, CALCULADO POR ESTE ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION QUE SE APLICARA PARA FIJAR EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO DE 2013.	P. O. No. 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 4	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL COSTO MINIMO E INDISPENSABLE EJERCERA EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN EL AÑO 2013 Y QUE COMPRENDE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE OTORGARA A LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS O ACREDITADOS PARA SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE CAMPAÑA Y ESPECIFICARAS A DESARROLLAR AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE PROFESIONAL TECNICO EN PUERICULTURA CICLO SEMESTRAL DURACION SEIS SEMESTRES EN TURNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION PROFESIONAL IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO.	P. O. No. 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 731	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS AJUSTES A LOS PLAZOS PARA EL PERIODICO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ESTABLECIDOS EN LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL.	P. O. No. 17 EXT DEL MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO	DE COORDINACION QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL MUNICIPIO DE EL MEZQUITI, DURANGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 732	POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL COLEGIO ANGLO ESPAÑOL DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL, CICLO SEMESTRAL DURACION CUATRO SEMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO UNIVERSITARIO ANGLO ESPAÑOL.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 733	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS DEL REAL.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 734	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO BILINGUE DURANGO, A.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION PANAMERICANO BILINGUE.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 735	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS PARVULITOS.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 736	POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD CIVIL FORMACION EDUCATIVA INTEGRAL ASCENCIO, S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN DOCENCIA CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO ASCENCIO.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 737	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS EUSEBIO KINO.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 738	POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CICLO SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, VESPERTINO Y MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 739	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL INSTITUTO BILINGUE DURANGO, A.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO PANAMERICANO BILINGUE	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 740	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PRIMARIA EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL JARDIN DE NIÑOS SAN GABRIEL, S.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA PRIMARIA SAN GABRIEL.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 744	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA A LA PERSONA MORAL CENTRO EDUCATIVO FRAY SERVANDO, A.C. POR MEDIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 745	POR EL CUAL SE NIEGA LA AUTORIZACION PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN CUARTA PRIVADA DE GEMA No. 102 COLONIA NUEVO PEDREGAL III C.P. 34224 DE ESTA CIUDAD SOLICITADA POR LA C. LIC. GLORIA SARAI AMAYA VICTORIANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA JARDIN DE NIÑOS HOWARD GARDNER.	P. O. No. 41 DEL DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO	DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL Y 3 X 1 PARA MIGRANTES, TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 43 DEL DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO	DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 43 DEL DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACUERDO No. 749	POR EL CUAL SE OTORGA LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD LA SALLE LAGUNA S.A. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA LICENCIATURA EN IDIOMAS Y RELACIONES PUBLICAS CICLO SEMESTRAL DURACION NUEVE SEMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD LA SALLE LAGUNA	P. O. No. 44 BIS DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

ACUERDO N° 6	POR EL QUE SE DETERMINAN LOS TOPES DE GASTO DE LAS PRECAMPANAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012 - 2013.	P. O. N° 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO N° 7	POR EL QUE SE APRUEBA QUE LOS TOPES DE GASTO DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012 - 2013, SE DETERMINEN UNA VEZ QUE SE CONOZA EL VALOR DE LOS FACTORES QUE INTEGRAN LA FÓRMULA.	P. O. N° 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO N° 8	POR EL QUE SE DETERMINAN LA FORMA Y TERMINOS A LOS QUE SE SUJETARA EL REGISTRO DE OBSERVADORES ELECTORALES QUE ACTUARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2012 - 2013, ASI COMO LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.	P. O. N° 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO N° 9	POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012 - 2013	P. O. N° 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO	ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ACUERDA CERRAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NUMERO DOS, DE GÓMEZ PALACIO, DGO, Y EN CONSECUENCIA SE DA TERMINO A SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAS, PONIENDO EL INMUEBLE A DISPOSICION DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.	P. O. N° 50 BIS DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO	POR EL CUAL SE DECRETA EL CAMBIO DE DOMICILIO OFICIAL DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO PENAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO.	P. O. N° 21 EXT DEL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO N° 10	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIO NUMERO 8, POR EL QUÉ SE DETERMINAN CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTREO, PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS DE LAS VOTACIONES.	P. O. N° 51 DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
ACUERDO N° 11	EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIO NUMERO 8, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LAS PRECAMPANAS Y CAMPAÑAS QUE SE LEVARÁN A CABO EN EL ESTADO DE DURANGO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012 - 2013.	P. O. N° 51 DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
ADECUACIONES	AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2010	P. O. N° 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. N° 35 DEL DOMINGO 28 DE OCTUBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO.	P. O. N° 18 EXT DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DEL VADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO.	P. O. N° 18 EXT DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DEL VADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO.	P. O. N° 18 EXT DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DE LA PILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO.	P. O. N° 18 EXT DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO.	P. O. N° 18 EXT DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. N° 38 DEL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. N° 38 BIS DEL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. N° 37 DEL DOMINGO 4 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DEL VADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. N° 37 DEL DOMINGO 4 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DEL VADO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. N° 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. N° 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DE LA PILA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. N° 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. N° 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE DE HD DRILLING, S. DE R.L. DE C.V. ABI COMO BALANCE DE LA EMPRESA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	P. O. N° 39 DEL DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DE 2012

JUICIO OFICIAL

AVISO	DE FUSION DE INMOBILIARIO DECHICHLA, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE, Y DE LAS SOCIEDADES INMOBILIARIA MIELERA, S.A. DE C.V. CIA INMOBILIARIA DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V. Y SOCIEDAD INMOBILIARIA SECOLAR S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA ASI COMO LOS BALANCE DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS.	P. O. No. 39 DEL DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE EL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 40 DEL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CARTAGENA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5400-00-00 HECTARES DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.	P. O. No. 44 DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CRUZ DEL ZAPOTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.	P. O. No. 44 DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 45 BIS DEL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 45 BIS DEL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 18 EXT DEL MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 18 EXT DEL MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 18 EXT DEL MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 46 DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 46 DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DEL VADO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 19 EXT DEL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 19 EXT DEL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 19 EXT DEL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 22 EXT DEL MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINAS DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 50 BIS DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	P. O. No. 50 BIS DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DE LA PILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 21 EXT DEL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO BARRIO DE LA PILA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 21 EXT DEL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 21 EXT DEL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 21 EXT DEL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DURANGO	P. O. No. 48 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012

AVISO	DE DESLINE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DE SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
AVISO	DE DESLINE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MINA DEL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 53 BIS DEL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 2012
BALANCE	GENERAL DE LA EMPRESA QPN DURANGO, S.A. DE C.V.	P. O. No. 43 DEL DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012
BALANCE	DE LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CHATARRA RIOS, S.A. DE C.V.	P. O. No. 44 DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2012
BALANCE	GENERAL DE QPN DURANGO, S.A. DE C.V.	P. O. No. 45 BIS DEL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 2012
BALANCE	DE LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CHATARRA RIOS, S.A. DE C.V.	P. O. No. 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
BALANCE	DE LIQUIDACION TOTAL DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CHATARRA RIOS, S.A. DE C.V.	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
BANDO	DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO.	P. O. No. 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVENIO	ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS MUNICIPIOS, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ESTADO DE DURANGO Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GOMEZ PALACIO Y LERDO DE DURANGO.	P. O. No. 35 DEL DOMINGO 28 DE OCTUBRE DE 2012
CONVENIO	DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y EL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 43 DEL DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVENIO	DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DURANGO, PARA LA ATENCION A LA POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA.	P. O. No. 43 DEL DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVENIO	DE SUPLENCIA CELEBRADO ENTRE LA C. LIC. ROSA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ NAVA Y EL LIC. HUMBERTO NEVAREZ LARA, CELEBRADO CON FECHA 2 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA CUBRIR LA NOTARIA.	P. O. No. 43 DEL DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-91000999-N10-2012 REFERENTE A LA ADQUISICION DE DIFERENTE MATERIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 28 DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA No. 008	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 910003998-011-2012 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 28 DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. EA-910036998-12-201, RELATIVA A LA ADQUISICION DE JUGUETES EXPEDIDA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 28 BIS DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA	PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO MINERO BACIS S.A. DE C.V.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EO-9100029993-N12-2012, DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-910043997-N5-2012 EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 34 DEL JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910007998-N5-2012 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION.	P. O. No. 34 DEL JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-810005998-N5-2012, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	P. O. No. 16 EXT DEL MARTES 30 DE OCTUBRE DE 2012
CONVOCATORIA	A LOS ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL JABONERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.	P. O. No. 36 DEL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N5-2012, EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 36 DEL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012

CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N7-2012,EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N8-2012,EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N8-2012,PARA LA ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS.	P. O. No. 17 EXT DEL MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-91002993-N24-2012, EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 17 EXT DEL MARTES 13 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA No. 18	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910008991-N18-2012,PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO Y ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION PARA UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.	P. O. No. 40 DEL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N9-2012,EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 40 DEL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-910043997-N11-2012EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 42 DEL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-N10-2012, EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 42 DEL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910043997-112-2012, EXPEDIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	P. O. No. 46 DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N7-2012,PARA LA ADQUISICION DE FORMAS VALORIZADAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION - SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.	P. O. No. 46 DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910007998-N6-2012,PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACION DEL PROGRAMA ENCICLOMEDIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	P. O. No. 19 EXT DEL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LAS LICITACIONES NUMEROS EO-910029993-N29-2012Y EO-910029993-N30-2012,EXPEDIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 19 EXT DEL MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012
CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-910007998-N7-2012,PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y DE COCINAS DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.	P. O. No. 22 EXT DEL MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 330	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 1, 9, 15, FRACCION XI, 22, 37, Y 41 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012	P. O. No. 28 DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO	POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 32 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.	P. O. No. 28 BIS DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 322	QUE CONTIENE APERTURA DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	P. O. No. 28 BIS DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 323	QUE CONTIENE CLAUSURA DEL TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	P. O. No. 28 BIS DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 304	QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 328	QUE CONTIENE REFORMA Y ADICION A LA FRACCION XXXVIII DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 327	QUE CONTIENE LA PROPUESTA DEL INSCRIPCION EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ENUNCIADO 1953 DERECHO AL VOTO DE LA MUJER.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 337	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 51 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 32 DEL JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 338	QUE CONTIENE AUTORIZACION AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE UN SISTEMA DE RECOLECCION, DESTRUCCION Y APROVECHAMIENTO DE BIOGAS EN EL RELEÑO SANITARIO CELEBRADO EL 5 DE DICIEMBRE DE 2006, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO NECESARIO PARA LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.	P. O. No. 32 DEL JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 339	QUE CONTIENE AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO A CONCESIONAR EL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO POR UN PERIOD DE 15 AÑOS.	P. O. No. 32 DEL JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 340	QUE CONTIENE AUTORIZACION AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, LA REESTRUCTURACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA QUE CONTIENE CON ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE.	P. O. No. 32 DEL JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2012

DECRETO No. 328	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 920 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 329	QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 159 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 331	QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCION X DEL ARTICULO 197 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 332	QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTICULOS 15 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
DECRETO No. 364	POR EL CUAL SE DECLARA COMO RESIDENCIA PROVISIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL Poblado NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.	P. O. No. 38 BIS DEL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 334	QUE CONTIENE AUTORIZACION AL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO IDEAL, DGO., PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO 57 LOTES A FAVOR DE POSEEDORES QUE LOS OSTENTEN DESDE EL 2002	P. O. No. 40 DEL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 335	QUE CONTIENE AUTORIZACION AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 10,262.48 M2 UBICADO EN EL BOULEVARD DOLORES DEL RIO ESQUINA CON PREDIO CANOAS, SIN NUMERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 40 DEL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
DECRETO	ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 42 DEL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 354	POR EL CUAL SE INSTITUYE EL 18 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA DEL MIGRANTE DURANGUENSE, DEBIENDOSE CELEBRAR TAL FESTIVIDAD EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO.	P. O. No. 42 DEL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 382	QUE CONTIENE CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA LA RENOVACION DEL PODER LEGISLATIVO Y DE LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 42 DEL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 352	POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPITULO VIII BIS DENOMINADO DEL TURISMO ALTERNATIVO Y SE ADICIONA UNA FRACCION AL ARTICULO 73 A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 353	POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 456, 2476, 2481 Y 2893, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 360	POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION AL ARTICULO 3 Y DOS FRACCIONES AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 361	POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 11 Y LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 15 DE LA LEY DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 362	POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 6 DE LA LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUeltas.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 363	POR EL QUE SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 42 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 365	POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 44 BIS A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 380	POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO PARA QUE DESINCORPORE DEL SERVICIO PUBLICO Y REALICE LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO LA SUPERFICIE DE 2,040.87 METROS CUADRADOS, DEL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO., A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 381	POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DURANGO PARA QUE DESINCORPORE DEL SERVICIO PUBLICO Y REALICE LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO LA SUPERFICIE DE 10,729.15 METROS CUADRADOS, DEL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO., A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 383	POR EL QUE SE CREA LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 391	QUE CONTIENE AUTORIZACION PARA QUE EL PROXIMO AÑO SE DENOMINE "2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DEL LA FUNDACION DE DURANGO"	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 398	QUE CONTIENE LEY DEL HIMNO DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 399	QUE CONTIENE AUTORIZACION AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES, DGO.	P. O. No. 48 BIS DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 401	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 47 BIS DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012

DECRETO No. 402	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 47 BIS DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 403	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUANACEVI, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 47 BIS DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 404	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 47 BIS DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 405	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 47 BIS DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 406	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GRAL. SIMON BOLIVAR, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.	P. O. No. 48 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 407	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.	P. O. No. 48 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 408	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.	P. O. No. 48 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 409	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.	P. O. No. 48 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 410	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.	P. O. No. 48 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 442	POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPITULO VII CONTENIENDO UN ARTICULO 236 BIS, AL TITULO CUARTO A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.	P. O. No. 48 DEL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 420	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SUCHIL, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 421	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 422	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 423	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 424	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 425	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 432	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 BIS DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 433	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 BIS DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 434	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 BIS DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 435	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 BIS DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 436	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 49 BIS DEL DOMINGO 16 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 428	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 427	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 428	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012

DECRETO No. 429	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 430	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 431	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 50 DEL JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 411	POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 112 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 413	POR EL QUE SE REFORMA EL CAPITULO 1, DEL SUBTITULO PRIMERO, DEL TITULO CUARTO, DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN ARTICULO 228 BIS, AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 438	QUE CONTIENE LEY DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 440	POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES LVIII Y LX Y SE ADICIONA UNA FRACCION LXI, AL ARTICULO 3 A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 445	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 446	QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 449	POR EL QUE SE EXPIDE EL DECRETO LEGISLATIVO PARA LA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 450	POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS: 3, 5, 6, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 20 EXT DEL SABADO 15 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 451	QUE CONTIENE LEY DE FOMENTO AL EMPRENDEDURISMO JUVENIL DEL ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 452	QUE CONTIENE CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	P. O. No. 51 BIS DEL DOMINGO 23 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 443	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 52 DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 447	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LERDO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 52 DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 441	POR EL CUAL SE OTORGIA AL CIUDADANO JOSE HUGO MARTINEZ ORTIZ, LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, LA CONDECORACION DENOMINADA MEDALLA FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 419	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 437	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 438	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 444	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.	P. O. No. 52 BIS DEL JUEVES 27 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 448	QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.	P. O. No. 53 DEL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 333	QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 3 Y 15 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 53 BIS DEL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 412	POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 17 Y 337 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 53 BIS DEL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 2012
DECRETO No. 400	QUE CONTIENE AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y PROMOTORA GUADIANA, S.A. DE C.V. Y LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LAS FRACCIONES DE TERRERNO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO EXHACIENDA DE TAPIAS.	P. O. No. 53 BIS DEL DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DE 2012

EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6 PROMOVIDO POR ANTONIA VILLALOBOS RAMIREZ, EN CONTRA DE LA C. PAULINA DOMINGUEZ GUERRA RECLAMANDO ENTRE OTRAS COSAS DE LA DE LA PARCELA USICADA EN EL EJIDO SANTOÑA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.	P. O. No. 28 BIS DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO Siete, PROMOVIDO POR HERIBERTO PALMA CAZALE EN CONTRA DEL EJIDO GUADALUPE VICTORIA Y OTROS DEL Poblado GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 28 BIS DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL EN CONTRA DE IRENE HERNANDEZ DE CARRILLO Y OTROS DEL Poblado MORNILLO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 28 BIS DEL JUEVES 4 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO GARCIA NAVA EN CONTRA DE GREGORIA GONZALEZ DEL Poblado GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6/S, PROMOVIDO POR ANTONIA VILLALOBOS RAMIREZ, EN CONTRA DE LA C. PAULINA DOMINGUEZ GUERRA RECLAMANDO LA POSESION QUE EJERCIE EN EL EJIDO SANTOÑA DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO Siete, PROMOVIDO POR HERIBERTO PALMA CAZALE EN CONTRA DEL EJIDO GUADALUPE VICTORIA Y OTROS DEL Poblado GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO Siete PROMOVIDO POR EL COMISARIADO EJIDAL EN CONTRA DE IRENE HERNANDEZ DE CARRILLO Y OTROS DEL Poblado MORNILLO DEL MUNICIPIO DE DURANGO ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE RESTITUCION Y OTRAS.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO Siete, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO GARCIA NAVA EN CONTRA DE GREGORIA GONZALEZ DEL Poblado GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.	P. O. No. 32 DEL JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO Siete PROMOVIDO POR JUAN GONZALEZ IBARRA Y OTROS EN CONTRA DE LA C. MARIA DEL CARMEN CORRAL BARRAZA Y OTRAS DEL Poblado SAN PEDRO DEL EPAZOTE MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE NULIDAD DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES AGRARIAS.	P. O. No. 40 DEL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
EDICTO	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO Siete, PROMOVIDO POR JUAN GONZALEZ IBARRA Y OTROS EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN CORRAL BARRAZA Y OTRAS DEL Poblado PREDIO SAN PEDRO DEL EPAZOTE, MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 42 DEL JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2012
EJERCICIO	DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 ESPECIFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO.	P. O. No. 39 DEL DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DE 2012
ESTADO	FINANCIERO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE JULIO-AGOSTO DE 2012	P. O. No. 29 DEL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 2012
ESTADO	FINANCIERO NOTAS E INFORMES DEL COMISARIADO DE LA SOCIEDAD ROSTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
ESTADO	FINANCIERO DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL QUINTO BIMESTRE SEPTIEMBRE - OCTUBRE DE 2012	P. O. No. 44 DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2012
INFORME	TRIMESTRAL SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE SON: FORMATO UNICO, NIVEL DE FONDO E INDICADORES, CORRESPONDIENTES A LA CAPTURA DEL TERCER TRIMESTRE 2012.	P. O. No. 37 DEL DOMINGO 4 DE NOVIEMBRE DE 2012
INFORME	TRIMESTRAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA LEY DE DEUDA PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	P. O. No. 40 DEL JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
LICITACION	CORRESPONDIENTE A LOS NOS. EO-9102093-N25-2012, EO-9102093-N26-2012 Y EO-9102093-N27-2012, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 18 EXT DEL MARTES 4 DE DICIEMBRE DE 2012
LINEAMIENTOS	PARA APLICAR LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EXERCICIO FISCAL 2012 PARA APOYAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ARMONIZACION CONTABLE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA MIERCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
MANUAL	DE ORGANIZACION DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 31 DEL DOMINGO 14 DE OCTUBRE DE 2012
MANUAL	DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	P. O. No. 31 DEL DOMINGO 14 DE OCTUBRE DE 2012
NOTIFICACION	DEL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
NOTIFICACION	DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
NOTIFICACION	DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES DEL IEPC	P. O. No. 47 DEL DOMINGO 1 DE DICIEMBRE DE 2012

NOTIFICACION	DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE ORGANIZACION ELECTORAL DEL IEPC	P. O. No. 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
NOTIFICACION	DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL IEPC.	P. O. No. 47 DEL DOMINGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2012
PARTICIPACIONES	CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	P. O. No. 30 DEL JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2012
PARTICIPACIONES	CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2012, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	P. O. No. 39 DEL DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DE 2012
PARTICIPACIONES	CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	P. O. No. 46 DEL JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2012
PLAN	DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010-2013 DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.	P. O. No. 29 DEL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 2012
PLAN	DE DESARROLLO MUNICIPAL 2010-2013 DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO.	P. O. No. 36 DEL JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2012
PLAZOS	PARA LA PRESENTACION DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL ESTADO.	P. O. No. 45 BIS DEL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 2012
REFORMAS.	AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.	P. O. No. 38 DEL JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2012
REGLAMENTO	QUE CREA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.	P. O. No. 29 DEL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 2012
REGLAMENTO	DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.	P. O. No. 29 DEL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 2012
REGLAMENTO	DEL TRIBUNAL PARA MENORES INFRACTORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LA APLICACION DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.	P. O. No. 33 DEL DOMINGO 21 DE OCTUBRE DE 2012
REGLAMENTO	INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO	P. O. No. 44 BIS DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2012
RELACION	DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCION A DESASTRES NATURALES CADENA DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO.	P. O. No. 34 DEL JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2012
RELACION	DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, AGRUPADAS POR SECTOR.	P. O. No. 44 DEL JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2012
RESOLUCION	RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO, INICIADO EN CONTRA DEL CONTADOR PUBLICO ADAN BORIA RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DURANGO.	P. O. No. 45 DEL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 2012
RESOLUCION	DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESSION DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO.	P. O. No. 45 BIS DEL DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 2012
TITULO	PROFESIONAL DE LA C. MARIA VELIA MARTINEZ GRACIA.	P. O. No. 34 DEL JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2012
TITULO	PROFESIONAL DE LA C. JOSEFINA ALANIS GONZALEZ	P. O. No. 46 DEL JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2012



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C. P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado